

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 591-2023-UNAM

Moquegua, 21 de julio del 2023.

**VISTOS**, el Oficio N.º 142-2023-VPI/UNAM de fecha 18.07.2023, el Informe Legal N.º 0473-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 12.07.2023, el Informe N.º 0577-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 03.07.2023, La Carta N.º 0169-2023-RLVM-EA-DITT-VPI/UNAM de fecha 26.06.2023, la Carta N.º 004-2023/NCLC-DPITL/DGI/UNAM de fecha 20.06.2023, la Carta N.º 002-2023/NCLC-DPITL/DGI/UNAM de fecha 02.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 y 21 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 316-2017-UNAM, se aprobaron las bases administrativas del "II CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIOS E INDIVIDUAL CON FONDOS DE CANON MINERO CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - UNAM 2017"; resultado de dicho proceso, se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación: "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO"; con una asignación presupuestaria de S/ 560,597.00 Soles, conforme se aprecia en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM.

Que, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS; fue suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua y el MSc. Nilton Cesar León Calvo, en su condición de Director del Proyecto de Investigación; con el objeto de regular la ejecución de dicho Proyecto, fijando un plazo de duración, la obligación de las partes, el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, mediante CARTA N.º 002-2023/NCLC-DPITL/DG/UNAM y CARTA N.º 04-2023/EGGL, el Director del Proyecto, presenta el informe final de investigación e informe económico. Para tal fin, anexa la documentación pertinente, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N.º 016-2023-RLVM-EA-DITT-VPI/UNAM de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Rusbel Leonel Ventura Mamani, en su condición de Especialista Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO"; para tal fin, hace alcance del INFORME TÉCNICO N.º 006-2023-RLVM-EA-DITT-VPI/UNAM, por el cumplimiento de los resultados esperados, de acuerdo a las Bases del II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras UNAM-2017.

Que, mediante el Informe Técnico N.º 006-2023-RLVM-EA-DITT-VPI/UNAM, se informa que el Proyecto de Investigación titulado "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO"; ha sido aprobado, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM, con un presupuesto de S/. 560,597.00 Soles; teniendo como plazo de ejecución de 18 meses y, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 332-2021-UNAM se aprueba la ampliación de plazo para ejecutar el Proyecto de Investigación, hasta el 31 de diciembre de 2021; al respecto, del informe técnico se tiene que,

mediante CARTA N.º 004-2022/NCLC-DPITL/DGI/UNAM de fecha 05 de octubre de 2022, el Director de Proyecto de Investigación, presentó el informe final del proyecto, el mismo que ha sido objeto de observación; por ello, mediante CARTA N.º 02-2023/NCLC-DPITL/DG/UNAM y CARTA N.º 04-2023/EGGL, el Director del Proyecto de Investigación, ha cumplido con presente el informe técnico del Proyecto de Investigación; la evaluación técnica fue realizada por pares evaluadores externos, siendo el resultado APROBATORIO, habiéndose cumplido con los resultados esperados del financiamiento, entre ellos, se realizó las publicaciones científicas y participación en eventos científicos; en cuanto a la información financiera según Informe Técnico N.º 006-2023-RLVM-EA-DITT-VPI/UNAM, se comunica que el Proyecto de Investigación, tiene un presupuesto asignado de S/ 560,597.00 Soles, siendo los gastos ejecutados ascienden a S/. 542,374.94 Soles, que representa el 97.75 % de ejecución financiera; con un saldo de S/ 18,222.06 Soles que representa el 3.25 % del presupuesto programado.

Que, mediante Informe Legal N.º 0473-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario titulado: "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO"; señala que, de acuerdo a lo previsto en el literal i) del Cláusula Sexta del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, es obligación del Director del Proyecto de Investigación, "Presentar el Informe Final para su evaluación, conteniendo los resultados técnicos y económicos, debidamente sustentado con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la ejecución del Proyecto de Investigación aprobado; obligación que ha quedado cumplida con la presentación de la CARTA N.º 002-2023/NCLC-DPITL/DG/UNAM y CARTA N.º 04-2023/EGGL, suscrita por el Director del Proyecto, con el cual cumplió con presentar el Informe Final de Investigación.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 591-2023-UNAM

Asimismo el Informe Económico; asimismo, precisa que, el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Capítulo III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, "Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...); en tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la Dirección General de Investigación, la "Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados"; razón por la que con Informe N.º 577-2023-DITT/VPI/UNAM, proceda a validar y remite la CARTA N.º 016-2023-RLVM-EADITT/VPI/UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones; por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario titulado: "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO", con acto resolutivo; por tanto, de acuerdo a la información remitida, el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, titulado: "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO", cuenta con la evaluación realizada por los Pares evaluadores, lo que revela un avance físico del 100%; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de S/ 542,374.94, que representa el 96.75% del presupuesto asignado, con un saldo de S/ 18,222.06 que significa el 3.25 % del presupuesto programado; por lo que, es procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 142-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que, el expediente cuenta con la opinión legal procedente, por lo que solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario titulado: "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO", sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 y 21 de julio del 2023, se acordó: APROBAR, el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, titulado: "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM; la misma que cuenta con la evaluación realizada por los Pares evaluadores, lo que revela un avance físico del 100%; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de S/ 542,374.94, que representa el 96.75% del presupuesto asignado, con un saldo de S/ 18,222.06 que significa el 3.25 % del presupuesto programado.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 061-2023-UNAM, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve: Encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para el día 20 y 21 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, titulado: "IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA LA OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE DESCARTES AGROINDUSTRIALES: ORUJO DE UVA CASO DE ESTUDIO", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 562-2017-UNAM; la misma que cuenta con la evaluación realizada por los Pares evaluadores, lo que revela un avance físico del 100%; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de S/ 542,374.94, que representa el 96.75% del presupuesto asignado, con un saldo de S/ 18,222.06 que significa el 3.25 % del presupuesto programado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VPAC  
VP  
DITT  
DIGA  
DIT  
LICD./Esp.  
Arch.



**ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO**  
SECRETARIO GENERAL (E)